



AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 19:00 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D. BLAS NAVARRO RUIZ**

**DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS**

**DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO**

**SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA**

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter extraordinario en fecha 22 de noviembre de 2017.

**2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.**

**2.1.- DÑA. ANTONIA MARTINEZ ORTIZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.**

Dña. Antonia Martínez Ortiz, con DNI 34839539J, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 4585 T, marca CITROEN AX 11, con fecha de matriculación de 26/06/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Antonia Martínez Ortiz, con DNI 34839539J, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 4585 T, marca CITROEN AX 11, con fecha de matriculación de 26/06/1992 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS.

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.2.- D. MELCHOR ESCUDERO RUIZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS POR MINUSVALÍA.**

D. Melchor Escudero Ruiz, con DNI nº 01919634P, solicita exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 1852 HMY, marca HYUNDAI GDH, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 65 %.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Vista la documentación aportada y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su virtud conceder a D. Melchor Escudero Ruiz, con DNI nº 01919634P, exención de pago en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Matrícula 1852 HMY, marca HYUNDAI GDH, del que es titular, en virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, por el cual se modifica el art. 94 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales acreditando mediante Certificado del S.A.S. un Grado de Minusvalía de 65 %. La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2018.

**2.3.- SOLICITUD DE BAJA EN SERVICIO AGUA.**

D. Rafael Cañabate Lao solicita, como propietario, baja en el servicio de abastecimiento domiciliario de agua en la vivienda sita en C. Balsilla, 17 A. Contador nº B474. La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar la baja del servicio.

**3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.**

**3.1.- NOTIFICACION PREVIA INMATRICULACION.**

Por el Sr. Secretario se informa que el Registro de la Propiedad de Gérgal notifica sobre la inmatriculación de finca rústica, con referencia catastral 04002A024002560000HE, consistente en Trance de tierra de riego eventual en el paraje Cruz Blanca, de uso agrario, polígono 24, parcela 256, de Abrucena, con una superficie de 4.397 m2. El pleno dominio se pretende inscribir a favor de D. Juan Manuel Latorre Avalos. Todo ello acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Se notifica a este Ayuntamiento por existir dudas fundadas sobre la coincidencia total o parcial de la finca cuya inmatriculación se pretende con el dominio público municipal. Se solicita informe de confirmación o negativo.

La Junta de Gobierno se da por enterada e informa favorablemente la continuación del expediente de inmatriculación.

**3.2.- NOTIFICACION PREVIA INMATRICULACION.**

Por el Sr. Secretario se informa que el Registro de la Propiedad de Gérgal notifica sobre la inmatriculación de finca rústica, con referencia catastral 04002A03500020000HP, consistente en Parcela 20 del polígono 35, paraje Loquear de Abrucena. De uso agrario. Con una superficie de 1.321 m2. El pleno dominio se pretende inscribir a favor de D. José Francisco Martínez Portero. Todo ello acogéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Se notifica a este Ayuntamiento por existir dudas fundadas sobre la coincidencia total o parcial de la finca cuya inmatriculación se pretende con el dominio público municipal. Se solicita informe de confirmación o negativo.

La Junta de Gobierno se da por enterada e informa favorablemente la continuación del expediente de inmatriculación.

**3.3.- SOLICITUD SALON SOCIAL.**

Vista la solicitud formulada por Juan Antonio Lao Torres, para utilizar el Salón Social el día de Noche Vieja para celebrar un cotillón al público general.

La Junta de Gobierno en aplicación de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar D. Juan Antonio Lao Torres la celebración de Cotillón en el Salón Social el día de Noche Vieja subordinando la presente autorización al cumplimiento de los siguientes requisitos:



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

- El acceso al local será libre a todos los interesados.
- Se deberá respetar el aforo del local permitido.
- Se respetará el mismo horario establecido para la actividad de Discoteca en días festivos, con ampliación de una hora por ser festividad especial.
- Se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir la responsabilidad civil del organizador.
- El local será entregado en idénticas condiciones a la recepción a las doce horas del día siguiente. En garantía se entregará una fianza previa de 100 €.
- Se deberán contratar los servicios de una empresa de seguridad para el local y las inmediaciones del recinto.

**3.4.- SOLICITUD HORARIO ESPECIAL.**

Vista la solicitud formulada por Juan Antonio Lao Torres, en representación de la DISCOTECA PRIVILEGE SOUND para ampliación del horario al público general durante las fiestas navideñas, días 24 y 31, sábado y domingo.

La Junta de Gobierno en aplicación de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar a la DISCOTECA PRIVILEGE SOUND la ampliación del horario al público general, durante una hora más, en el periodo de las fiestas navideñas, días 24 y 31, sábado y domingo, subordinando la presente autorización al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Se deberá respetar el aforo del local permitido.
- Se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil especial para cubrir la responsabilidad civil del organizador.
- Se deberán contratar los servicios de una empresa de seguridad para el local y las inmediaciones del recinto.

**3.5.- DÑA. ENCARNACION RAMOS LAO SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR EN C. IGLESIA 7.**

Dña. Encarnación Ramos Lao solicita licencia de obra menor de RESTAURACION DE RECERCOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA FACHADA en una edificación sita en C. Iglesia nº 7 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a Dña. Encarnación Ramos Lao licencia de obra menor de RESTAURACION DE RECERCOS DE PUERTAS Y VENTANAS EN LA FACHADA en una edificación sita en C. Iglesia nº 7 de Abrucena.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico favorable de fecha 17 de noviembre de 2017. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.000,00 €. La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.6.- DÑA. MARTHA ROSARIO ARAUJO PAREDES SOLICITA LICENCIA DE OBRA VALLADO.**

Dña. Martha Rosario Araujo Paredes solicita licencia de obra para VALLADO PARCIAL DE FINCA, en una parcela sita en Paraje "Lotrines", Polígono 30, Parcela 305 de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Visto el informe técnico y el informe del Conservador del Parque Nacional y Parque Natural de fecha 23/10/2017, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad declarar que la actuación solicitada se adecúa a las determinaciones urbanísticas aplicables y, en consecuencia conceder a Dña. Martha Rosario Araujo Paredes licencia de obra para VALLADO PARCIAL DE FINCA, en una parcela sita en Paraje "Lotrines", Polígono 30, Parcela 305 de Abrucena Dña.

Las obras se ejecutarán conforme al informe técnico favorable de fecha 17 de noviembre de 2017. El autorizado deberá gestionar los residuos y escombros procedentes de la obra hasta su entrega a Vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.053,93 €. La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

**3.7.- ORDENES DE EJECUCION.**

A la vista del estado de deterioro de algunos inmuebles de esta localidad, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 155.1 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se instruya información previa, consistente en un informe que emitirán los Servicios Técnicos Municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente de orden de ejecución de las obras de conservación o rehabilitación que correspondan o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Relación de inmuebles:

- Vivienda sita en C. Perro nº 25, a nombre de Pedro José Juárez Solano.

**3.8.- LICENCIA DE PARCELACION CERTIFICADO DE INNECESARIEDAD.**

URJUSA SCA solicita, Licencia de Parcelación/Innecesariedad a efectos de la transmisión de una finca por cuotas proindiviso, sita esta en Paraje "Cortijo La Teja", Polígono 32, parcela 31, (finca registral 5.838).

Consta en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

El Sr. Secretario informa diciendo que el caso en cuestión encaja dentro del tipo regulado sustantivamente en el art. 8.a) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y, por tanto, tendría la consideración de actos reveladores de posible parcelación urbanística, ya que, de un lado, se trata de cuotas proindiviso de fincas clasificadas como suelo no urbanizable y de otro lado, atendiendo al porcentaje que representan las cuotas proindiviso, estas se corresponden teóricamente con una parte de superficie inferior a la mayor fijada por la Ordenación Urbanística vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 52.1.B, art. 169-1ª y sig. De la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo y de lo dispuesto en la Ley 19/95, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias art. 23.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar que no cabe la concesión de la licencia para la división de las fincas solicitada ya que no cumple con el parámetro de parcela mínima de las NNSS de Abrucena, y por tanto según las condiciones urbanísticas del planeamiento existente resultaría indivisible.

Segundo: La división o segregación de fincas rústicas solo será válida cuando no dé lugar a parcelas de extensión inferior a la parcela mínima de cultivo y las



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

determinadas como mínimas en el instrumento de planeamiento, según se establece en el art. 66 de la LOUA. Estableciéndose en las NNSS de Abrucena, para el suelo no urbanizable de regadío como parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup> y 25.000 m<sup>2</sup> para seco.

Tercero: Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66.1 b de la LOUA, se consideran como actos reveladores de una posible parcelación urbanística en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o similar naturaleza, puedan inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Cuarto: En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta que la transmisión de que se trata, aun cuando estas se realicen mediante cuotas proindiviso, no se encuentra dentro de los supuestos de hecho recogidos en las condiciones objetivas para la formación de núcleo de formación, ni tampoco en los supuestos establecidos en el art. 169 de la LOUA, como actos sujetos a licencia municipal, por tanto procede declarar la innecesidad de concesión de licencia. No obstante, la eficacia de dicha declaración queda subordinada a lo siguiente:

- Que se mantenga el carácter proindiviso sin apropiación privativa de los lotes resultantes.
- Que no se produzcan actos que den lugar a riesgo de formación de núcleos de formación.

**4.- HACIENDA.**

**4.1.- INFORME SOBRE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe obrante en el expediente relativo al estado de la Tesorería Municipal con indicación de los saldos bancarios, los pagos e ingresos pendiente a corto, medio y largo plazo. La Junta de Gobierno se da por enterada y ratifica la información suministrada.

**4.2.- APROBACION DE FACTURAS.**

Visto que el importe de obra ejecutado, los servicios contratados y los suministros requeridos, se corresponde con lo facturado la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas:

| <b>Concepto</b>            | <b>Importe</b> |
|----------------------------|----------------|
| ASOCIACION CULT. NOCTURNIA | 600,00         |
| JOPASA S.L.                | 1.197,90       |
| MUEBLES AVALOS             | 4.281,00       |
| MUEBLES AVALOS             | 385,00         |
| MUEBLES AVALOS             | 1.188,00       |
| MUEBLES AVALOS             | 299,00         |
| FUNERARIA AVALOS           | 159,50         |
| MOLIABRU                   | 2.577,72       |
| AUTO SERVICIO SPAR EUGENIA | 318,20         |
| CORABRU                    | 2.610,82       |
| SILEYHO SPORT              | 242,00         |
| MIIM                       | 670,56         |
| RAFAEL CAÑABATE LAO        | 1.311,88       |

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**5.1.- AYUDA A DOMICILIO.**



**AYUNTAMIENTO  
ABRUCENA  
(Almería)**

Visto el oficio remitido por el Área de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, ratificado por María Dolores Pérez Gaitán con fecha 23/11/2017, comprensivo de la propuesta técnica correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar en su integridad la propuesta técnica correspondiente al informe de INCORPORACION en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los siguientes usuarios:

- D. JUAN MARTINEZ LAO, desde 23 de noviembre, hasta 31 de diciembre, por 44 horas al mes.

**5.2.- REPARACION DE CAMINO.**

Se da lectura al escrito remitido por D. José Torres Herrerías solicitando el arreglo de un camino que sale de la carretera de Los Moralillos a la finca de su propiedad, siendo el firme de piedra y tierra.

La Junta de Gobierno, tras breve debate, acuerda por unanimidad comunicar al solicitante que se propondrá dentro de las Obras del PFEA la reparación del Camino en cuestión por si fuera posible.

**5.3.- SENTENCIA 2439/2017.**

Por el Secretario se da lectura a la Sentencia Número 2439/2017, de 12 de diciembre de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada núm. 2 de Almería, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 2303/2015, seguido a instancia de D. Ignacio Herrerías Latorre, contra la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y los Ayuntamientos de Fiñana y Abrucena. Se trata de una reclamación patrimonial por los daños y perjuicios derivados de un accidente de tráfico ocurrido el 26 de septiembre de 2007, tras colisionar con un jabalí con su vehículo, reclamando inicialmente la cantidad de 73.420,00 €. La Sentencia desestima la pretensión del demandante por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento y por prescripción de la acción en general.

**5.4.- AYUDA VECINAL.**

Por el Sr. Alcalde se expone el caso de Carmen, la hija de José Portero Martínez, vecinos de la localidad que padece la enfermedad denominada LEEG CALVE PERTHES. Se calcula que padecen esta enfermedad uno de cada diez mil niños, y predomina en niños sobre niñas con una relación de 4 a 1. Es una [enfermedad](#) que afecta a niños de 4 a 10 años provocando una falta de riego sanguíneo a la cabeza del [fémur](#) que provoca una necrosis parcial de éste.

La Junta de Gobierno acuerda colaborar con la familia donando 500,00 €. para sufragar los gastos extraordinarios derivados de la enfermedad y organizar actividades que, con el permiso de los afectados, promuevan la colaboración económica vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veinte horas, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García